

RESOLUCION No. 99.3.1.1. 243

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma al objeto social y reforma integral al estatuto de la compañía "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." y escisión de la misma en "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." y "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A."; disminución del capital suscrito de "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.", otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 13 de Julio de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 425-IC-IC de 15 de Julio de 1999 y 468-DJ-99 de 16 de Julio de 1999, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

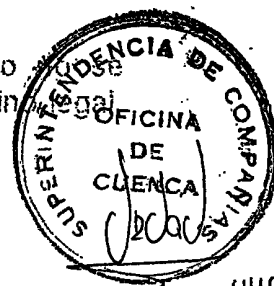
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99045 de 14 de Mayo de 1999,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La reforma al objeto social y la reforma integral al estatuto de la compañía "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." b) La escisión en "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." y "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A."; c) La disminución del capital suscrito; y, d) la creación de la compañía "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A." con domicilio en Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado hubiere notificado a la Superintendencia de compañías dentro del término legal el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.



- 2 -

(99.3.1.1. 243)

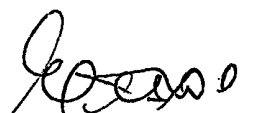
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

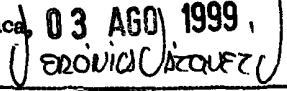
ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: Que los notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los Registradores de la Propiedad del cantón Cuenca y del cantón Azogues inscriban la transferencia de los bienes inmuebles, constante en la escritura que se aprueba, a favor de la compañía que nace por efecto de la escisión.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A."; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 16 JUL. 1999

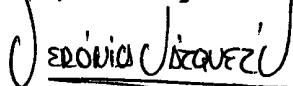

DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS OFICINA DE CUENCA Certifico que la presente copia es igual al original que reposa en el archivo de la oficina. Cuenca, 03 AGO 1999,  SECRETARIO

PA-

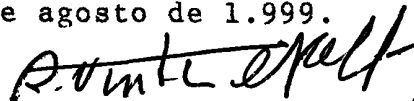
ZON: Siento como tal que habiéndose publicado en el Diario El Mercurio que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Reforma al objeto social y reforma integral al estatuto de la compañía "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A."; escisión en "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." y "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A."; disminución del capital suscrito de "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." y creación de la compañía "ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el día 13 de Julio de 1999, los días 17, 18 y 19 de Julio de 1999, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.

Cuenca, 3 de Agosto de 1999.

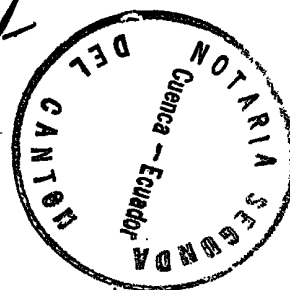

VERÓNICA VÁZQUEZ LÓPEZ

Dra. Verónica Vázquez López,
SECRETARIA ABOGADA.

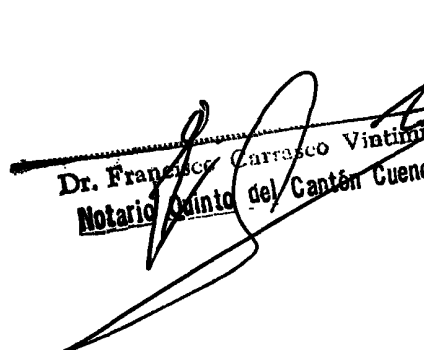
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a3 de agosto de 1.999.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.- Cuenca, 4 de Agosto de 1999.-


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca


Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR

Con el número 1533, del Registro de Propiedad de Mayor Cuantía, queda inscrito el título que antecede.- Azogues, Agosto 27 de 1999.- El Registrador.-

